ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184133010006144 1**
Fecha: **13-04-2018**
TRD: **4133.010.13.1.953.006144**
Rad. Padre: **20184173010040694 2**

HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General
Concejo de Santiago de Cali
Av. 2 Norte No. 10-65 CAM

ASUNTO: Respuesta a Proposición No. 036, interpuesta por el Concejal Juan Manuel Chicango Castillo.

Revisada la Proposición No. 036 radicada en la sesión plenaria del día 05 de abril de 2018 por el Concejal *Juan Manuel Chicango Castillo*, se da respuesta a la pregunta No. 2 del cuestionario, referente a:

Pregunta No. 2.
Presentar un informe del seguimiento y monitoreo ambiental que se realiza a la escombrera de la carrera 50, para la mitigación de los impactos ambientales que generan esta actividad (Plan de manejo ambiental)

Respuesta:

Antes de dar respuesta al cuestionario enviado por los ilustres concejales, *Jacobo Nader Ceballos, Juan Manuel Chicago, Oscar Javier Ortiz, Henry Peláez Cifuentes y Flower Enrique Rojas*, es importante aclarar:

El DAGMA en la búsqueda de alternativas para la solución de la problemática de los RCD producidos por pequeños generadores, anterior a la entrada en vigencia de la Reforma administrativa Decreto 0516 de 2016, adelantó los estudios para definir sitios potenciales de transferencia y disposición final de RCD en la ciudad para dar respuesta a las necesidades del sector de la construcción y erradicar los puntos críticos de disposición inadecuada de RCD. No obstante, estos intentos por construir y poner en operación una estación de trasferencia fueron descartadas principalmente por presiones que las comunidades aledañas a los sitios definidos en el POT han interpuesto.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 0516 de 2016, el artículo 222 establece que la UAESPM es el organismo encargado de diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos lo cual conlleva a la definición de las infraestructuras para la gestión de los RCD, como alternativa de descarga a los vehículos sustituidos (chanas), los cuales prestan el servicio de transporte al pequeño generador, siendo este el sector que más propicia la generación de puntos críticos de arrojo clandestino en la ciudad.

Según el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS TITUTO F Sistema de Aseo Urbano, quien opere una estación de transferencia deberá implementar el Manual de Operación con la Respectiva Descripción de Funciones y Perfil Operativo Requerido de Acuerdo al Flujo de Proceso. Condiciones de Localización y Funcionamiento, no obstante esta autoridad de acuerdo a su misión a visitado y requerido bajo los radicados DAGMA No 20174133010056094 del 01 de septiembre 2017 y 201841330100014344 del 20 de marzo del 2018 los certificados de disposición final expedidos por el sitio donde fueron llevados los RCD de la 50 al igual que los conceptos de los municipio autorizando el sitio.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA BUITRAGO RESTREPO
Directora DAGMA

Proyecto y Elaboró: Diego Benavides – Jefe Grupo Gestión de Residuos Sólidos DAGMA
Revisó: Diego Carvajal Trujillo – Profesional Universitario- Área Planeación- DAGMA
Mauricio Alejandro Jaramillo Parra – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión- DAGMA